



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2402/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 9270/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – VIOLINI LUIS EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Luis Emilio VIOLINI, quien realiza tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Directora de Comunicación, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita la renovación del contrato del Señor VIOLINI, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del Señor VIOLINI, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 88.900,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Señor Luis Emilio VIOLINI, DNI N° 25.952.436, domiciliado en calle Paraguay N° 293 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en cobertura, escritura y publicación de información institucionales, armado e implementación de estrategias comunicacionales de gobierno y seguimiento de temáticas específicas relativas a las Secretarías de la Municipalidad, en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor VIOLINI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 88.900,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2402/2021

ARTÍCULO 4°. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal